

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/. Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2º drcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ASOCIACIÓN CONTRA LA DISTONÍA EN ARAGÓN (A.L.D.A.) PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.**

En Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil tres.

**REUNIDOS**

El **Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA**, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno, celebrado el día veintinueve de abril de dos mil tres. y **D<sup>a</sup> ROSA LOPEZ PEREZ** en su calidad de Presidenta de la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G-50831148, y domicilio en c/ Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2º drcha. -50006 Zaragoza.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

Que una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Que la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la atención sanitaria, particularmente dirigidas al colectivo de enfermos de Distonía de Aragón, a sus familias, a la población en general y a los profesionales sociosanitarios.

Que el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales ejerce sus funciones de aseguramiento, planificación y programación de la asistencia sanitaria entre las que se incluye la concesión de subvenciones a



*R. Lopez*

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/. Madre Ganaveya Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

entidades públicas o privadas para la realización de actividades necesarias para el desarrollo de las mismas.

La Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/2001, de 18 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002 establece que las subvenciones a las que se refiere dicha disposición podrán ser objeto de concesión directa cuando se deriven de convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones publicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón. Por la labor que desarrolla la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.), así como por su significación en la Comunidad Autónoma de Aragón, este Departamento entiende que la misma merece la consideración del mencionado interés.

La ausencia de publicidad y concurrencia en la firma del Convenio con la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) se justifica en el presente caso por la inexistencia de una convocatoria específica de subvenciones para entidades de carácter social y sanitario y por la singularidad de dicha Entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo de actividades similares, que lógicamente imposibilitarían una concurrencia de otras inexistentes entidades a una posible convocatoria.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

*R. López*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) para la realización de las actuaciones durante el año 2003, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio.

**SEGUNDA.- Compromisos de las partes**

1- Compromisos de la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.)



La Asociación de Lucha contra la Distoria en Aragón (A.L.D.A.) asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

2.º- Comunicar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios sociales para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

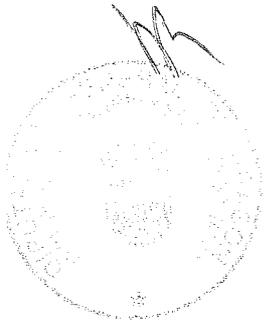
6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Departamento, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7.º- Presentar al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

2.- Compromisos del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

*R. López*



1º.- Entregar a la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

### **TERCERA.- Financiación**

La cuantía global a aportar por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales será de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Euros (4.210.-Euros)

### **CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del Departamento, la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) presentará, salvo que obren en poder del Departamento, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

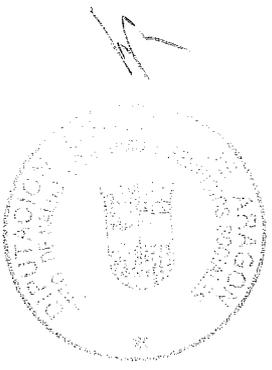
### **QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales. se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.), previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de

*R. López*



**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/. Madre Genevra Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Departamento le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Departamento se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en la Secretaría General Técnica del Departamento.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en las Direcciones Provinciales del Instituto antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### SEXTA.- Plazos

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2003, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en la Secretaría General Técnica del Departamento antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Asociación, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

La Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.



*R. Lopez*

*[Handwritten mark]*

R. López

### SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

### OCTAVA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Asociación de Lucha contra la Distorfia en Aragón (A.L.D.A.) y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Departamento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Asociación el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Orden del Consejero, previa audiencia de la Asociación, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### NOVENA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:



1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.), no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Departamento y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Orden del Consejero del Departamento, previa audiencia de la Asociación, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, la Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.) tendrá derecho al abono de la aportación del Departamento que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

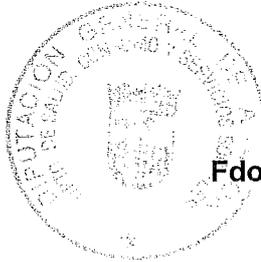
#### DÉCIMA.- Normativa supletoria.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales y D.<sup>a</sup> ROSA LOPEZ PEREZ, Presidenta de la Asociación de Lucha contra la Distorña en Aragón (A.L.D.A.), en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL CONSEJERO DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS  
SOCIALES**



**Fdo.: Alberto Larraz Vileta.**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN  
LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN  
ARAGON**

**Fdo. Rosa López Pérez.**

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA  
LA DISTONIA EN ARAGON  
C/. Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

**1.- Nombre de la Entidad**

Asociación de Lucha contra la Distonía en Aragón (A.L.D.A.)

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

**3.- Denominación del Proyecto**

ALDA: Preparación, Coordinación y Ejecución de las Actividades.

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Enfermos de Distonía de Aragón, sus familias, población en general y profesionales sociosanitarios.

**5.- Descripción y fines del Proyecto**

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

**Objeto General:** Contribuir a mejorar la calidad de vida de enfermos y familiares de Distonía en Aragón, mediante el apoyo y la atención social.

**Objetivos Específicos:**

- 1.- Ofrecer apoyo social y asesoramiento en temas relacionados con : invalidez, minusvalía, etc. Así como todos aquellos otros que los soliciten.
- 2.- Difundir la existencia de la Distonía y de ALDA a profesionales, y a la población en general.
- 3.- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales que mejoren la calidad de vida de estos enfermos.
- 4.- Ser nexo de unión entre la Asociación y la población.
- 5.- Fomentar la investigación, divulgando tanto documentos existentes, como los más recientes descubrimientos relacionados con la enfermedad.

*R. López*

## 5.2.- Contenido técnico del Proyecto

1.- Ofrecer apoyo social y asesoramiento en temas relacionados con: invalidez, minusvalía, etc. Así como todos aquellos otros que se soliciten. Actividades:

- Atención individualizada a enfermos y familiares informando de aquellos temas demandados.
- Tramitar y gestionar certificados de minusvalía, pensiones de invalidez, etc.

2.- Difundir la existencia de la Distonía y de ALDA a profesionales, y a población en general. Actividades:

- Visita a los/as trabajadores/as sociales de los Centros de Salud, facilitándoles información sobre la Distonía y ALDA
- Mantener contacto periódico con neurólogos y profesionales sanitarios de los hospitales de las tres provincias.
- Realización de charlas informativas, debates, coloquios, mesas redondas.
- Contribuir a la realización de una revista para informar a nuestros asociados sobre las actividades de la asociación.

3.- Contribuir al desarrollo de habilidades sociales que mejoren la calidad de vida de estos enfermos. Actividades:

- Preparación, puesta en marcha y coordinación de una serie de talleres ocupacionales y actividades, grupo de autoayuda, talleres de manualidades, charlas mensuales, tertulias, así como excursiones y salidas...
- Planificación de cursos dirigidos por profesionales sociosanitarios.
- Realización de Actividades de Educación Para la Salud.

4.- Ser nexo de unión entre la Asociación y la Población. Actividades:

- Coordinación con instituciones de Bienestar Social.
- Realización y Planificación de proyectos sociales.
- Contacto con otras asociaciones de Distonía en nuestro país y con Asociaciones neurológicas de nuestra Comunidad Autónoma...

5.- Fomentar la investigación, divulgando tanto documentos existentes, como los más recientes descubrimientos relacionados con la enfermedad. Actividades:

- Contactos periódicos con profesionales sociosanitarios.
- Encuentros con otras Asociaciones de Lucha contra la Distonía en nuestro país.
- Difusión en medios de comunicación social.

**ALDA**

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON

C/. Madre Geneveva Torres Morales, 9, 2º dcha.  
r/No. 6018 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

*R. López*

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado

5.4.- Usuarios / as de los servicios

**ALDA**

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON

C/. Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

*R. López*

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
Convenio Gobierno de Aragón	4.210
Recursos propios y otras ayudas	22.491
<b>SUMA INGRESOS</b>	<b>26.701</b>
GASTOS	IMPORTE
Material fungible	625
Material didáctico	1.250
Boletín	1.721
Trabajadora Social	12.981
Fisioterapeuta	3.715
Seguridad Social	2.967
Alquileres	2.404
Transporte	420
Otros	618
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>26.701</b>

**6.- Localización territorial del Proyecto**

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/ Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2ª dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 e 50006 ZARAGOZA

*R. López*

**7.- Gestión del Proyecto**

**7.1.- Medios Personales**

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/. Madre Gerotrava Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Tfno. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

*R. Lopez*

## ANEXO II

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

#### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta

R. López

finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

*R. López*

### ANEXO III

#### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del Proyecto**

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**

*R. López*

**3.- Descripción y fines del Proyecto**

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/ Madre Genésyva Terras Morales, 9, 2º dcha.  
rinc. 608 03 73 3d • 50006 ZARAGOZA



3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/ Madre Genoveva Torres Morales, 9, 2º dcha.  
r.fnc. 608 03 73 36 • 50006 ZARAGOZA

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

*R. López*

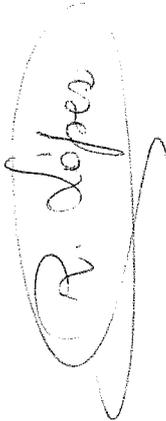
Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as



**ALDA**  
ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DISTONIA EN ARAGON  
C/ Maestre Genoveva Torres Morales, 9, 2º dcha.  
Insc. 608 03 73 36 e 50006 ZARAGOZA



5.3.- Balance económico del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
SUMA INGRESOS	

GASTOS	IMPORTE
SUMA GASTOS	

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

**7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.**

CG 29042003/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**C E R T I F I C O:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de abril de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del modelo de Convenio a suscribir con diversas Entidades de carácter sanitario y asistencial. Segundo.- Autorizar la celebración de los Convenios con las siguientes Entidades, y por el importe que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.411.1.489.00. \*Asociación Aragonesa de Esclerosis Múltiple (FADEMA), 65.687. \*Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre, 52.658. \*Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (ASPAÑO), 41.727. \*Junta Provincial de Huesca de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), 29.226. \*Asociación de Traumatismo Encefálo-Craneal y daño cerebral de Aragón (ATECEA), 22.048. \*Asociación de Diabéticos Españoles, 12.750. \*Asociación de Parkinson de Aragón, 9.677. \*Asociación Aragonesa de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ARA ELA), 8.548. \*Asociación de Lucha contra la Distrofia en Aragón (A.L.D.A.), 4.210. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales para la firma de los mencionados Convenios de Colaboración".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

